

ASUNTO: INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON UNA PROPUESTA DE INSTALACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONACID DE ZORITA (GUADALAJARA) DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA POR PARTE DE LA EMPRESA NATURGY EN LAS INMEDIACIONES DE LA CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA EN FASE DE DESMANTELAMIENTO

Con fecha 18 de junio de 2019 (nº de registro de entrada: 9011), se recibió en este organismo escrito del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita (Guadalajara), en el que se solicita la emisión de informe sobre las limitaciones y afecciones sectoriales que la instalación de una planta fotovoltaica en su término municipal por parte de la Empresa Naturgy pudieran tener en relación con la central nuclear José Cabrera, actualmente en fase de desmantelamiento.

A partir de la documentación aportada por este ayuntamiento, el CSN tuvo conocimiento de que mediante Resolución 2703/928 de 4 de enero de 2019 de la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se había otorgado a la empresa Naturgy autorización previa y de construcción de la citada planta.

Ante la situación anterior, el CSN solicitó a la Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el expediente de la planta indicada, a fin de que este Consejo pudiera evaluar la afectación de la planta fotovoltaica en el Almacén Temporal Individualizado (ATI) de la central nuclear José Cabrera, así como para emitir el informe preceptivo al que se refiere el artículo 3 bis del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR)*.

Tras revisar la documentación aportada por los organismos indicados, se constató que la única afección que podía tener la planta fotovoltaica sobre la central nuclear José Cabrera en fase de desmantelamiento es el paso de vehículos y personas, tanto durante la fase de construcción como de operación de la planta, lo que podía influir en las condiciones actuales de protección física del ATI de la instalación, ya que el camino de acceso a la planta pasa por las inmediaciones del ATI.

En este sentido Enresa, a solicitud del CSN, ha informado que la influencia que tendría dicha planta es muy baja, debido a que las inmediaciones del ATI serán estrictamente una zona de paso. Enresa continuará con sus labores de vigilancia habituales, dejando abierta la posibilidad de aumentarla en función del grado de avance de las obras. Asimismo, Enresa señala que no es necesario revisar ni el *Plan de Protección Física* ni ningún otro documento aplicable al desmantelamiento de la instalación.

Como resultado de la evaluación realizada, se ha concluido que se puede informar favorablemente la construcción de dicha planta, por lo que se remitió a la Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el escrito del que se adjunta copia en el Anexo I. En el Anexo II se recoge copia del escrito remitido al Ayuntamiento de Almonacid de Zorita por el que se da respuesta a su solicitud y se remite copia del escrito dirigido a la Delegación Provincial indicada.

Madrid, 2 de septiembre de 2020  
EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid  
Tel.: 91 346 01 00  
Fax: 91 346 05 88  
[www.csn.es](http://www.csn.es)

CSN/C/SG/DJC/20/03

#### **Anexo I**

**Escrito a la Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre informe favorable en relación con el expediente asociado a la instalación en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara) de una planta fotovoltaica por parte de la empresa Naturgy**

ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE ASOCIADO A LA INSTALACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONACID DE ZORITA (GUADALAJARA) DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA POR PARTE DE LA EMPRESA NATURGY

Con fecha 25 de noviembre de 2019 (nº de registro de entrada: 16719), se recibió en este organismo escrito de la Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se remitía el documento de Gas Natural Fenosa Engineering *Planta solar fotovoltaica Zorita e infraestructuras de evacuación. Proyecto de ejecución (tomos 1 y 2)*.

Este escrito se recibió en respuesta a la solicitud formulada por el Consejo de Seguridad Nuclear en su carta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica de referencia CSN/C/DPR/DJC/19/06, de 24 de octubre de 2019, por el que se solicitaba a esa Delegación Provincial el expediente antes indicado, a fin de que el Consejo de Seguridad Nuclear pudiera evaluar la afectación de la planta fotovoltaica en el Almacén Temporal Individualizado de la central nuclear José Cabrera, actualmente en fase de desmantelamiento, así como emitir el informe preceptivo al que se refiere el punto 1 del artículo 3 bis de Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR)*.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 2 de septiembre de 2020 ha estudiado la documentación aportada por esa Delegación Provincial, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado informar que no resulta necesario requerir a Naturgy la adopción de ninguna medida para limitar la afectación sobre el Almacén Temporal Individualizado de la central nuclear José Cabrera, de la planta fotovoltaica proyectada. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado m) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y del artículo 3 bis del RINR, y se remite a esa Delegación Provincial a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de septiembre de 2020  
EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN GUADALAJARA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA  
SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha  
C/ Federico García Lorca 14, 19004 (Guadalajara)



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid  
Tel.: 91 346 01 00  
Fax: 91 346 05 88  
[www.csn.es](http://www.csn.es)

CSN/C/SG/DJC/20/03

## Anexo II

**Escrito al Ayuntamiento de Almonacid de Zorita sobre la propuesta de instalación en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara) de una planta solar fotovoltaica por parte de la empresa Naturgy**

ASUNTO: INSTALACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONACID DE ZORITA (GUADALAJARA) DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA POR PARTE DE LA EMPRESA NATURGY

Con fecha 18 de junio de 2019 (nº de registro de entrada: 9011), se recibió en este organismo escrito del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita (Guadalajara), en el que se solicita la emisión de informe sobre las limitaciones y afecciones sectoriales que la instalación de una planta fotovoltaica en su término municipal por parte de la Empresa Naturgy pudieran tener en relación con la central nuclear José Cabrera, actualmente en fase de desmantelamiento. Dicho escrito estaba acompañado del documento de Gas Natural Fenosa Engineering *Planta solar fotovoltaica Zorita e infraestructuras de evacuación. Separata técnica*, de enero de 2018.

Mediante escrito de la Dirección Técnica de Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear de referencia CSN/C/DPR/19/05, de 24 de octubre de 2019, se informó a ese Ayuntamiento que se había solicitado al organismo competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la remisión del expediente asociado a la concesión de la autorización previa y de construcción de la planta fotovoltaica indicada, a fin de evaluar la afectación de dicha planta al Almacén Temporal Individualizado existente en el emplazamiento de la central y emitir a dicho organismo competente el informe al que se refiere el artículo 3 bis del Real Decreto 1836/1999, d 3 de diciembre, por el que se aprueba *Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR)*.

Se adjunta a los efectos oportunos, copia del informe remitido por este Organismo a la Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 3 bis del RINR antes mencionado.

Madrid, 2 de septiembre de 2020  
EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA.  
Plaza de la Villa, 1. Almonacid de Zorita, 19118 (Guadalajara)